

<i>Nombre</i>	
José López Rodríguez	4.º Vocal
Óscar Garrido González	4.º Vocal suplente
Juana Gómez López	Secretaria
Edelmira de la Rocha Conejo	Secretaria suplente

Tercero. La realización del primer ejercicio, comenzará el día 10 de agosto de 2021, a las 10:30 horas, en Instituto Castillo de Cote -Calle Molino Pintao núm. 2 Montellano (Sevilla) y consistirá en contestar en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas + 5 de reservas con respuestas alternativas, aprobadas por el tribunal momentos antes de su realización, para cada materia de las que figuren en el anexo III de esta convocatoria. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo.

Cuarto. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.montellano.es>]

Lo que es hace público para general conocimiento.

En Montellano a 20 de julio de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

15W-6525

PALOMARES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de esta villa, celebrado en sesión ordinaria el día 15 de julio de 2021, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://palomaresdelrio.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palomares del Río a 22 de julio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

36W-6517

PALOMARES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de esta villa, celebrado en sesión ordinaria el día 15 de julio de 2021, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 34/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://palomaresdelrio.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palomares del Río a 22 de julio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

36W-6518

LA RINCONADA

Por resolución de Alcaldía n.º 1851, de 20 de julio de 2021, se acuerda:

Primero. Delegar las funciones de la Alcaldía, entre ellas, las específicas en materia de ordenación y realización de pagos, los días comprendidos entre el 2 y el 10 de agosto de 2021, ambos inclusive, al cuarto Teniente de Alcalde, don Francisco Manuel Díez Pineda.

Segundo. Delegar las funciones de la Alcaldía, entre ellas, las específicas en materia de ordenación y realización de pagos, los días comprendidos entre el 17 y el 22 de agosto de 2021, ambos inclusive, a la quinta Teniente de Alcalde, doña Noelia Ramírez García.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada a 20 de julio de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-6546